

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 292-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de septiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El expediente administrativo N° 2024045601, la Solicitud (Formato N° 07) N° 001-2024-MPC/CS-AS 031-2024-MPC, de fecha 24 de septiembre del año 2024, emitido por los miembros del comité de selección, mediante el cual solicitan la aprobación de bases del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 13 SAN MARTIN EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2526681”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 47.1, del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que **“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”**. Asimismo, el inciso 47.3, del mismo marco normativo, refiere que: **“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”**. A la vez el inciso 47.4. refiere que **“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”**.

Que, mediante Solicitud (Formato N° 07) N° 001-2024-MPC/CS-AS 031-2024-MPC, de fecha 24 de septiembre del año 2024, emitido por los miembros del comité de selección, solicitan la aprobación de bases del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 13 SAN MARTIN EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2526681”**.

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC, de fecha 12 de junio de 2023, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal **“Aprobar las bases de los procedimientos de Selección”**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR 13 SAN MARTIN EN EL CENTRO POBLADO CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2526681”**. Cuyas bases forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe